

01 de Noviembre de 2024
AGETIC/RA/0114/2024
Expediente: 281752
Código de verificación: 1-UJI13FCM

Clasificación : Reservado

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Referencias: AGETIC-UGAT/IT/0835/2024 AGETIC-UGTD/IT/0161/2024 AGETIC/IL/0566/2024

VISTOS:

Que el parágrafo I del Artículo 103 de la Constitución Política del Estado, señala que el Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general; destinando los recursos necesarios para la creación del Sistema Estatal de Ciencia y Tecnología.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 1080 de 11 de Julio de 2018, establece que la presente Ley tiene por objeto establecer las condiciones y responsabilidades para el acceso pleno y ejercicio de la ciudadanía digital en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el Parágrafo II del Artículo 5 de la Ley N°1080, señala que la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación - AGETIC, desarrollará los lineamientos técnicos del registro para el acceso a la ciudadanía digital.

Que la Ley N° 1451 de 15 de agosto de 2022 , Ley de Transparencia en el Servicio Público.

Que, el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2514 de 9 de septiembre de 2015, dispone la creación de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), como entidad descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de la Presidencia. A su vez el Artículo 4 establece como funciones del Director General Ejecutivo de AGETIC: inciso f) emitir resoluciones administrativas, en el marco de sus funciones.

Que el Artículo 7 del Decreto Supremo No 2514 de fecha 09 de septiembre de 2015, establece que la AGETIC tiene las siguientes funciones: m) Desarrollar e implementar programas, proyectos y servicios de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación.

Que el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017 se aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, que son aplicables por todos los niveles de gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia. El Plan de Implementación de Gobierno Electrónico establece como uno de sus Ejes Estratégicos el Gobierno Eficiente y como Línea Estratégica la Calidad de los Servicios Públicos, teniendo por objetivo proveer servicios públicos a la población con calidad y calidez.

Que el parágrafo I del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 3525 de 4 de abril de 2018, señala que las instituciones públicas deberán priorizar en todos sus trámites el uso de tecnologías de información y comunicación a efecto de digitalizar, automatizar, interoperar y simplificar la tramitación de los asuntos que son de su competencia. A su vez el Parágrafo I del Artículo 16 determina que la AGETIC será responsable de implementar, gestionar y coordinar un registro descentralizado de orden cronológico e integridad de datos y documentos digitales. Parágrafo II Los datos consignados en el registro de orden cronológico e integridad de datos y documentos digitales, tendrán plena validez jurídica respecto a la integridad y temporalidad

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

01 de Noviembre de 2024
AGETIC/RA/0114/2024
Expediente: 281752
Código de verificación: 1-UJI13FCM

de los mismos, para asuntos judiciales y administrativos, incluyendo aquellos de ejecución y control gubernamental.

Que la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0188/2023 aprobado en fecha 29 de Diciembre de 2023, los lineamientos y estándares técnicos de implementación de ciudadanía digital y notificaciones electrónicas versión 4.1, actualmente vigentes.

CONSIDERANDO:

Que el Informe Técnico AGETIC-UGAT/IT/0835/2024 de 30 de octubre de 2024, emitida por la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica, el cuál en sus conclusiones señala que: "A partir de las necesidades establecidas por la AGETIC y producto de la retroalimentación realizada con las entidades que integran actualmente Ciudadanía Digital versión 2.0, se ha concluido el desarrollo de la nueva versión de esta plataforma, la misma que incluye nuevas funcionalidades para las entidades y ciudadanos en general, mejoras en el manejo y seguridad de los datos de ciudadanos digitales, además de una infraestructura más robusta y actualizada.

Como se detalla en el presente documento, el desarrollo de Ciudadanía Digital v. 3.0, ha pasado satisfactoriamente por todas las etapas establecidas en los procedimientos internos de AGETIC, incluyendo: diseño, desarrollo, control de calidad y seguridad. Los respaldos respectivos se detallan en el presente informe."

Que el Informe Técnico AGETIC-UGTD/IT/0161/2024 de 1 de noviembre de 2024, emitida por la Unidad de Gestión y Transformación Digital, el cuál concluye que: "De acuerdo al análisis realizado para la Puesta en producción de Ciudadanía Digital V.3. y el contenido de los Informes Técnicos emitidos por las Unidades involucradas en el desarrollo e implementación, se concluye todas las actualizaciones cumplen con sus funcionalidades y se ajusta a los parámetros legales, técnicos y estándares necesarios para su puesta en producción."

Que el Informe Legal AGETIC/IL/0566/2024 de 1 de noviembre de 2024, concluye que:"1. En el marco de las atribuciones que tiene la AGETIC, y revisado en función a su manual por la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica (UGTD), y llevado reuniones y coordinado con la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica(UGAT), es que los Lineamientos y Estándares Técnicos de los Mecanismos de Ciudadanía Digital, Términos y Condiciones, Procedimientos, Manuales de uso y Norma Técnica de Adhesión para los mecanismos de Ciudadanía Digital, se encontraría bajo normativa legal vigente.

2.De acuerdo con el informe emitido por la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica (UGAT), se detalla que el desarrollo de la Ciudadanía Digital v. 3.0 ha completado satisfactoriamente todas las etapas establecidas en los procedimientos internos de AGETIC, incluyendo diseño, desarrollo, control de calidad y seguridad. Habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos, procede la puesta en producción de la Ciudadanía Digital v. 3.0."

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo a.i de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC, designado mediante Resolución Suprema N°. 27234 de 17 de noviembre de 2020, en uso de sus atribuciones y facultades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la puesta en producción de " Ciudadanía Digital v. 3.0", para su

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

01 de Noviembre de 2024
AGETIC/RA/0114/2024
Expediente: 281752
Código de verificación: 1-UJI13FCM

aplicación en todas las entidades públicas y privadas que presten servicios públicos delegados por el Estado, en todos los Órganos y niveles de gobierno, el marco de las atribuciones determinadas, en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la nueva versión de los "Lineamientos y Estándares Técnicos de los Mecanismos de Ciudadanía Digital, Términos y Condiciones, Procedimientos, Manuales de uso y Norma Técnica de Adhesión para los mecanismos de Ciudadanía Digital" versión 5, los cuales se adjuntan al Informe Técnico AGETIC-UGTD/IT/0161/2024 de 1 de noviembre de 2024, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- Se determina que los documentos aprobados en el Artículo Segundo, son de uso y aplicación obligatoria de todas las entidades públicas y privadas que presten servicios públicos delegados por el Estado, en todos los Órganos y niveles de gobierno, que se encuentran dentro del alcance establecido en el Artículo 2 de la Ley N° 1080 de 11 de julio de 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- Aprobar los Informes Técnicos AGETIC-UGTD/IT/0161/2024 de 1 de noviembre de 2024, emitida por la Unidad de Gestión y Transformación Digital; AGETIC-UGAT/IT/0835/2024 de 30 de octubre de 2024, emitida por la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica e Informe Legal AGETIC/IL/0566/2024 de 1 de noviembre de 2024, emitida por el Área Jurídica, todos de la AGETIC, que forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO QUINTO.- SE DEJA SIN EFECTO la Resolución Administrativa AGETIC/RA/0188/2023 aprobado en fecha 29 de Diciembre de 2023, los Lineamientos y Estándares Técnicos de Implementación de Ciudadanía Digital y Notificaciones Electrónicas versión 4.1, actualmente vigentes, así como todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- Se dispone que el Área de Planificación (AP) en coordinación con la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica (UGAT), se encargue de la difusión de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se dispone que la Unidad de Gestión y Asistencia Tecnológica (UGAT) se encargue de la aplicación y cumplimiento de los "Lineamientos y Estándares Técnicos de los Mecanismos de Ciudadanía Digital, Términos y Condiciones, Procedimientos, Manuales de uso y Norma Técnica de Adhesión para los mecanismos de Ciudadanía Digital" versión 5, aprobados a través de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Fdo.-

Documentos adjuntos:

LINEAMIENTOS DE AUTENTICACION - APROBACIÓN-firmado-1-firmado.pdf

LINEAMIENTOS DE REGISTRO-firmado-firmado.pdf

LINEAMIENTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Y AUTORIZACIÓN-firmado-firmado.pdf

MANUAL DE USO ENTIDAD DE REGISTRO CD-firmado-firmado.pdf

MANUAL DE USO PRE-REGISTRO DE NUEVO-firmado-firmado.pdf

MANUAL DE USO APROBACIÓN DE REGISTRO OE-firmado-firmado.pdf

MANUAL DE USO APROBACIÓN OI-firmado-firmado.pdf

MANUAL DE USUARIO DEL MODULO DEVELOPER-firmado-firmado.pdf

DGLM

Cc.:archivo

Este documento puede ser verificado en <https://agetic.gob.bo/verificar>

01 de Noviembre de 2024
AGETIC/RA/0114/2024
Expediente: 281752
Código de verificación: 1-UJI13FCM